

**PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY**  
 "2021 AÑO DEL BICENTENARIO DEL DÍA GRANDE DE JUJUY"



**EXPTE N° 714-486/18.**  
RT.

**DECRETO N° 3951** -S-  
 SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 AGO. 2021

**VISTO:**

Las actuaciones por las que tramita la designación, a partir del 01 de octubre de 2018, a favor de la Dra. Lucia Paula Guerrero, CUIL N° 27-31061037-8, en el cargo categoría A (j-2), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418, para cumplir funciones de Medica Ginecóloga en la U. de O.: R6-01-02 Hospital "Pablo Soria", previa transformación de un cargo E (j-2), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418, vacante por jubilación del Dr. Ricardo Alberto Cuevas;

**CONSIDERANDO:**

Que, se acredita en autos la disponibilidad del cargo a cubrir, obrando antecedentes del concurso efectuado a los fines de su cobertura;

Que, se emitió la Resolución Ministerial N° 3717-S-18, de conformidad a los términos del Decreto N° 3165-S-17;

Que, la designación gestionada se encuadra en lo dispuesto por el artículo 6º, inciso b) de la Ley N° 5233, y en lo establecido en la Ley N° 6213;

Que, la Dirección Provincial de Personal emite informe de su competencia, haciendo lo propio la Dirección Provincial de Presupuesto indicando las partidas Presupuestarias para atender el gasto que demande el presente trámite;

Que, de la Constancia de Prestación de Servicios y planillas de asistencia se acredita el efectivo cumplimiento de los mismos por parte de la Dra. Guerrero, a partir de la fecha antes indicada;

Que, rola intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud;

Que, la Delegación de Fiscalía de Estado emite dictamen de cuyos términos se desprende que se encuentran delineados los elementos necesarios para la emisión del presente acto administrativo;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias y a los efectos de su regularización administrativa;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**DECRETA:**

**ARTICULO 1º:** Modifícase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, Ejercicio 2021 – Ley N° 6213, conforme se indica a continuación:

<b>JURISDICCIÓN</b> U. de O.: R6-01-02	<b>"R"</b>	<b>MINISTERIO DE SALUD</b> Hospital "Pablo Soria"	
<b>SUPRIMIR</b>		<b>CREAR</b>	
<b>Categoría</b>	<b>Nº de Cargos</b>	<b>Categoría</b>	<b>Nº de Cargos</b>
E (j-2)	1	A (j-2)	1
Agrup. Profesional		Agrup. Profesional	
Escalafón Profesional		Escalafón Profesional	
Ley 4418		Ley 4418	
<b>Total</b>	<b>1</b>	<b>Total</b>	<b>1</b>

COPIA QUE LA PRESENTE COPIA  
 ES AUTÉNTICA DEL ORIGINAL  
 EN BOGOTÁ, COLOMBIA



*[Handwritten signature]*  
 ESC. CLAVIER BIELLA MUÑOZ  
 Jefe de Gabinete



**PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY**  
 "2021 AÑO DEL BICENTENARIO DEL DÍA GRANDE DE JUJUY"

**DECRETO N°**

**3951**

**-S-**

**ARTICULO 2°:** Téngase por designada a la Dra. Lucia Paula Guerrero CUIL N° 27-31061037-8, en el cargo categoría A (j-2), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418, para cumplir funciones de Medica Ginecóloga en la U. de O.: R6-01-02 Hospital "Pablo Soria", a partir del 01 de octubre de 2018.-

**ARTICULO 3°:** La erogación emergente del presente trámite se atenderá con las partidas previstas en el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos, Ejercicio 2021, Ley N° 6213, que se indican a continuación:

**EJERCICIO 2021**

La partida de Gasto en Personal asignada a la Jurisdicción "R" Ministerio de Salud, U. de O.: R6-01-02 Hospital Pablo Soria.-

**EJERCICIOS ANTERIORES (Período no Consolidado):**

Deuda Pública Provincial "03-10-15-01-26: para Pago Obligaciones No Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, las erogaciones emergentes del presente Decreto que correspondan a ejercicios anteriores. A tales fines la U. de O. respectiva deberá elaborar las planillas de liquidación correspondientes, las que previa revisión por parte de Contaduría de la Provincia, serán remitidas a la Oficina de Crédito Público a sus demás efectos.-

**ARTICULO 4°:** El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

**ARTICULO 5°:** Previa toma de razón de Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud, a sus efectos.-

Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHID  
 MINISTRO DE SALUD  
 - JUJUY -



C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES  
 GOBERNADOR

QUE LA PRESENTE COPIA  
 ES LA AUTENTICA DEL ORIGINAL  
 DEL ANEXO

C.P.N. CARLOS ALBERTO SATOR  
 MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS



C. CLAUDIA GISELA HUANCA  
 A/C